

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 57.000)

#### Concejo Municipal

Los Concejales Enrique Estévez, Horacio Ghirardi y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización de la **"Segunda Jornada de Prevención de conflictos"**, que se realizará el día 13 de septiembre de 2019 en el Colegio Nacional N° 1 de la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que dicha actividad será organizada en conjunto por la Organización civil "Si nos reímos, nos reímos todos" y la Delegación 6° del Ministerio de Educación de Santa Fe.

Que estará destinada a docentes y estudiantes de profesorados de todos los niveles.

Que tendrá como eje central tratar una serie de temáticas que constituyen, hace varios años, problemáticas que merecen formar parte inexorablemente de la agenda educativa. Son, entre otras, las siguientes:

- **Acoso Escolar.** Básicamente se trata de acoso entre iguales. El acosador utiliza su fuerza física o moral para hostigar a compañeros de su mismo nivel. El hostigamiento se manifiesta a través de conductas físicas o manipulaciones verbales (golpes, arrojar objetos, poner sobrenombres, excluir de grupos, etc.) lo que produce en las víctimas, perjuicios tanto en lo emocional como en el aprendizaje.
- **Violencia Laboral.** Es el ejercicio abusivo de poder contra el trabajador/a, -por acción u omisión- con la finalidad de someterlo/a o excluirlo/a de su lugar de trabajo. Incluye el acoso psicológico, el acoso sexual y la agresión física.
- **Mobbing.** Existe mobbing cuando un/a trabajador/a, o grupo de trabajadores son víctimas de violencia psicológica a través de actos hostiles y denigrantes por parte de compañeros de trabajo, de superiores o de subalternos, de manera sistemática y recurrente durante un tiempo prolongado.
- **Ciberbullying.** Se define como acoso entre iguales en el entorno de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) e incluye actuaciones que van desde el chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños, y de adolescentes a otros adolescentes.
- **Ciberacoso.** Es el acoso realizado a través de medios de comunicación digital, redes sociales, foros, juegos on line, etc, con el objeto de desprestigiar la imagen pública de una persona.

- 
- **Bullying.** Es el maltrato "sistemático" entre pares, mediante abuso de fuerza, de autoridad o de superioridad social o intelectual, que produce consecuencias en la formación de una persona.

Que es fundamental la tarea de sensibilizar y proporcionar orientación, apoyo y recursos, además de generar espacios de articulación e intercambio de conocimiento, en pos de asistir a grupos o personas en la temática.

Que no sólo es esencial que el Estado promueva y difunda acciones tendientes a visibilizar, prevenir y penar estas prácticas, sino que debe acompañar todo tipo de iniciativas que desde la sociedad civil se inscriban en esa misma línea de acción.

Que por tal motivo, entendemos necesario avanzar en esta iniciativa de distinguir a la **"Segunda jornada de prevención de conflictos"** que se llevará a cabo en nuestra ciudad".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **"Segunda Jornada de prevención de conflictos"** que se realizará el día 13 de septiembre en el Colegio Nacional N° 1 de la ciudad de Rosario.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la

3  
mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 29 de Agosto de 2019.-**

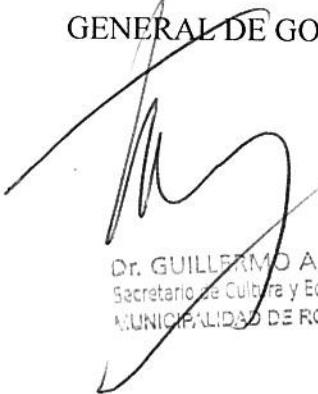
  
Dra. MARÍA SOLEDAD MULASANO  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
DR. ALEJANDRO ROSSELLO  
Presidente  
Concejo Municipal Rosario

///sario, 4 de Septiembre 2019.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO.

  
Dr. GUILLERMO A. RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dra. MÓNICA  
Intendente  
Municipalidad de Rosario